El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 18/04/2023 00:54

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE LA PERLA

Aprueban el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024 y la Matriz de Evaluación de Priorización de los Proyectos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 004-2023-MDLP

La Perla, 14 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

VISTO:

El Informe Nº 086-2023-GPPM/MDLP de la Gerencia de Planificación Presupuesto y Modernización de fecha 05 de abril del 202, el Informe Nº 305-2023-GAJ-MDLP de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 12 de abril del 2023, el Memorándum Nº 519-2023-GM/MDLP de la Gerencia Municipal de fecha 14 de abril del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley Nº 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, la Ley Orgánica de municipalidades en su artículo 6° señala que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, determina que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos en la Gestión Pública;

Que, el artículo 53º de la mencionada ley, señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, la Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, reglamentada por Decreto Supremo Nº 142-2009-EF, señala en su Artículo 3º que dicho proceso tiene como finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad para considerarlas en su presupuesto y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo;

Que, el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01 aprobado mediante Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de abril de 2010, contiene orientaciones para el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados, asimismo señala que el Rol del alcalde en el Proceso del Presupuesto Participativo es la de organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público;

Que, mediante Ordenanza Nº 05-2023-MDLP, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de marzo del 2023, se aprueba la Ordenanza que Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2024, 2025 y 2026 del Distrito de La Perla;

Que, el Numeral 17.2 del Artículo 17° del referido Reglamento establece que "El Equipo Técnico propondrá e identificará un conjunto de criterios de priorización los cuales serán concertados con los Agentes Participantes en el marco del taller, producto de dicha identificación de criterios se establecerá una matriz de criterios con puntajes a cada criterio, la cual al aplicarse a la cartera de proyectos priorizada genera un puntaje para cada proyecto";

Que, el Artículo 27° del referido Reglamento establece el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal correspondiente se desarrolla secuencialmente de acuerdo a un Cronograma de Actividades a ser aprobado por el Alcalde del Distrito;

Que, mediante Informe N° 086-2023-GPPM/MDLP de fecha 05 de abril de 2023, la Gerencia de Planificación Presupuesto y Modernización remite el "Proyecto de Decreto de Alcaldía que aprueba el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024 del Distrito de La Perla" y la Matriz de Evaluación de Priorización de Proyectos del Presupuesto Participativo 2024;

Que, mediante Informe N° 305-2023-GAJ-MDLP de fecha 12 de abril del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de Aprobar el "Proyecto del Decreto de Alcaldía que aprueba el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024 del Distrito de La Perla" y la Matriz de Evaluación de Priorización de Proyectos del Presupuesto Participativo 2024;

Que, mediante Memorándum N° 519-2023-GM-MDLP de fecha 14 de abril de 2023, Gerencia Municipal remite los actuados administrativos a Secretaría General para continuar con el trámite correspondiente;

QUE, ESTANDO A LO EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20º DE LA LEY Nº 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024, en virtud a la Ordenanza Nº 05-2023-MDLP, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de marzo del 2023, el cual será parte integrante de la presente.

Artículo Segundo.- APROBAR la Matriz de Evaluación de Priorización de los Proyectos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024, en virtud a la Ordenanza Nº 05-2023-MDLP, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de marzo del 2023, el cual será parte integrante de la presente.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Sociedad Civil organizada podrá inscribir a un Miembro Titular y a un Miembro Suplente para que los represente en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al EQUIPO TÉCNICO conformado en virtud del Artículo 23° de la Ordenanza Nº 05-2023-MDLP, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de marzo del 2023, el fiel cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a SECRETARÍA GENERAL la publicación del texto del presente Decreto

de Alcaldía y sus Anexos en el Diario Oficial "El Peruano", entrando en vigencia a partir del día siguiente de la referida publicación.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, tomar acciones y/o medidas técnicas necesarias para la implementación en el Sistema Integrado de Gestión Municipal; la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA
Alcalde

CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024

ACTIVIDAD	FECHA
FASE DE PREPARACIÓN	
Comunicación y sensibilización sobre el inicio del Proceso del Presupuesto Participativo	MES DE ABRIL 2023
Reunión del CCLD	17 DE ABRIL 2023
Convocatoria al Proceso del Presupuesto Participativo	24 DE ABRIL 2023
Identificación y Registro de los Agentes Participantes	25 DE ABRIL AL 18 DE MAYO 2023
Publicacion de Tachas	22 DE MAYO 2023
Publicación del Listado de Agentes Participantes	23 DE MAYO 2023
1ER TALLER .- Capacitación y Definición de los Criterios de Priorización	26 DE MAYO DEL 2023
FASE DE CONCERTACIÓN	
2DO TALLER Rendición de cuentas y Diagnóstico e identificación de problemas y criterios de alternativa de solución	31 DE MAYO DEL 2023
Identificacion de los Proyectos	01 DE JUNIO 2023 - 06 DE JUNIO 2023
Evaluación Técnica de Proyectos	07 DE JUNIO 2023 AL 12 DE JUNIO 2023
Priorizacion de Proyectos	13 DE JUNIO 2023 AL 16 DE JUNIO 2023
COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO	
Reunion de coordinacion con el Gobierno Regional y Gobierno Provincial	21 DE JUNIO 2023
FASE DE FORMALIZACIÓN	
3ER TALLER.- Formalización de Acuerdos y Eleccion del Comité de Vigilancia	23 DE JUNIO 2023
Aprobación del documento Presupuesto Participativo Municipal 2024.	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
MATRIZ DE EVALUACIÓN DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024

CRITERIO	PUNTAJES			
1) La acción propuesta guarda consistencia con los Objetivos Estrategicos del Plan de Desarrollo Concertado	NO Se descarta		SI Continua en proceso	
2) El proyecto guarda relación con la función municipal	NO Se descarta		SI Continua en proceso	
3) El proyecto cuenta con viabilidad físico - legal	NO Se descarta		SI Continua en proceso	
4) Tiene cofinanciamiento de la misma población o de otras fuentes nacionales e internacionales	NO 1 punto		SI 5 puntos	
5) Porcentaje de población distrital atendida	Menos de 10% de la población 1 punto	Entre el 11% y 20% de la población 3 puntos	Entre el 21% y 40% de la población 5 puntos	Atiende a más de 41% de la población 8 puntos
6) Proyecto de Inversión Pública	Ficha de Proyecto 1 punto	En Evaluación 3 puntos	Declarado viable 5 puntos	Expediente Técnico 7 puntos
7) El proyecto favorece a la población en situación de pobreza	No 1 punto	Medianamente 3 puntos		Si 6 puntos
8) Beneficia directamente a poblaciones de mayor riesgo (mujeres, niños, discapacitados y/o ancianos)	No 1 punto	Indirectamente 3 puntos		Si 6 puntos
9) Tiene impacto en empleo local de forma permanente	No 1 punto	Indirectamente 3 puntos		Si 6 puntos
10) Permite el mejoramiento urbano en el distrito	No 1 punto	Relativamente 3 puntos		Si 6 puntos
11) Permite el mejoramiento de la infraestructura vial	NO 1 punto		SI 5 puntos	
12) Promueve o permite la conservación del medio ambiente	No 1 punto	Indirectamente 3 puntos		Si 5 puntos
13) Genera efectos positivos al desarrollo de actividades económicas en el sector	No 1 punto	Medianamente 3 puntos		Si 5 puntos
14) Promueve la identidad cultural del distrito	No 1 punto	Medianamente 3 puntos		Si 5 puntos
15) Mejora la seguridad ciudadana en el distrito	NO 1 punto		SI 7 puntos	